



PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2021

INTRODUCCION

I. BASE LEGAL

El Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón de Santa Rosa, es una Unidad Adscrita desde el año 2015, mediante Ordenanza Municipal.

Sus actividades están normadas por las siguientes disposiciones:

- a. Constitución Política del Estado;
- b. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;
- c. Código de las Finanzas Públicas;
- d. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público
- e. Código Tributario del Ecuador;
- f. Código de Trabajo del Ecuador;
- g. Ley de Servicio Público y su Reglamento;
- h. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y su Reglamento
- i. Ley de Defensa contra incendios;
- j. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- k. Ley de Régimen Tributario Interno;

- I. Ley de Finanzas ,Regulación Económica y control del Gasto Público;
- m. Ley de Presupuesto del sector Público;
- n. Ordenanzas y Reglamentos expedidos por el GAD Municipal del Cantón Santa Rosa.
- o. Todas aquellas relativas a la Administración Pública, con sus reglamentos que conciernen a la actividad municipal y bomberil.

II. NATURALEZA.-

El Cuerpo de Bomberos Municipal de Santa Rosa, es una Entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, el mismo que prestará los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectuarán acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, sus procedimientos se someterán a lo establecido en la Constitución de la República; Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley de Defensa Contra Incendios, y su Reglamento General; Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y de Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País; La presente ordenanza; las demás ordenanzas expedidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa; y, Resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos.

Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

III. OBJETIVOS.-

El Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Santa Rosa, es una Institución eminentemente técnica, con una organización y jerarquía de régimen disciplinario, destinada específicamente a la prevención, mitigación y extinción de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, realizar rescates y salvamentos, brindar socorro en incidentes, primeros auxilios y/o atención pre hospitalaria, en accidentes o catástrofes ya sea de origen natural o antrópicos, así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir y mitigar los flagelos.

El Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Santa Rosa, podrá establecer mancomunidades, convenios nacionales e internacionales en las materias de conocimiento, todo ello en procura de desarrollar y perfeccionar su labor en beneficio de la ciudadanía.

IV. FUNCIONES.-

El Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Santa Rosa, en la circunscripción territorial cantonal tiene las siguientes funciones:

1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;
4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos;
5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,
6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

V. GESTIÓN LOCAL.-

En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, a través del Cuerpo de Bomberos Municipal de Santa Rosa, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, las siguientes actividades de control:

1. Ejecutar campañas de prevención de incendios (estructurales, forestales y otros).

2. Ejecutar campañas para reducción de situaciones inseguras (energía eléctrica, fugas de gas, fuegos pirotécnicos, energía estática, materiales inflamables)
3. Ejecutar campañas para el manejo de explosivos de tipo festivos y de cargas peligrosas.
4. Ejecutar campañas de prevención y evacuación, que hacer antes, durante y después de eventos por causas naturales y de tipo antrópicos.
5. Ejecutar campañas para maniobras y simulacros por tipos de eventos adversos de origen natural y antrópicos.
6. Capacitar y asesorar a fábricas, industriales, escuelas, colegios y en aquellos locales con riesgos de incendios.
7. Capacitar y asesorar a escuelas, colegios, barriadas y comunidad en general, sobre prevención y que hacer antes durante y después ante un evento adverso, Natural o antrópico.
8. Realizar cursos de capacitación al personal de los cuerpos de bomberos.
9. Combatir incendios estructurales; viviendas, edificios, comercios en general.
10. Combatir incendios en infraestructura industrial, en las etapas de producción, transporte y almacenamiento de manufacturas, mineras, metalúrgica, etc.
11. Combatir incendios en estructuras petroleras y sus derivados, químicos, centrales de generación de energía y polvorines a gran escala.
12. Combatir incendios forestales.
13. Combatir incendios en basureros, rellenos sanitarios y similares.
14. Combatir incendios vehiculares.
15. Combatir incendios en embarcaciones atracadas en muelles (pesqueros, artesanales, comerciales, industriales, turísticos, etc.).
16. Combatir incendios producidos por fugas de gas licuado de petróleo en viviendas.
17. Combatir incendios producidos por fugas de gases contaminantes.
18. Realizar la limpieza de calzada por combustibles derramados.
19. Atender derrames de materiales peligrosos.
20. Prestar el servicio de primeros auxilios.
21. Apoyar rescates en montaña, bosque, selva, parajes, desierto, deslaves, derrumbes.
22. Apoyar rescates en inundaciones.
23. Apoyar rescates acuáticos: ríos, lagunas, quebradas, espejos de agua, espacios acuáticos y subacuáticos.
24. Ejecutar rescates en vehículos accidentados.
25. Ejecutar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
26. Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.
27. Apoyar en evacuaciones, entrega de agua por escasez, inspecciones técnicas.

28. Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad – SIS.
29. Brindan asistencia técnica para el diseño de programas, planes y proyectos de preparación ante eventuales riesgos.
30. Generar insumos desde lo local para la elaboración del sistema de información de gestión de riesgos.
31. Implementar instrumentos operativos para la actuación en casos de emergencia, desastres y defensa contra incendios.
32. Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionados con la prevención, protección y extinción de incendios.
33. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.
34. Realizar campañas publicitarias de prevención protección y socorro de desastres naturales e incendios de todo tipo.

VI. RECURSOS ECONÓMICOS.- INGRESOS:

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.- La Unidad Financiera del Cuerpo de Bomberos Municipal del cantón Santa Rosa, será la responsable de la administración de los recursos económicos, debiendo mantener y llevar cuentas, balances, inventarios de bienes y toda actividad de manejo presupuestario y financiero de conformidad con las normas tributarias y financieras emitidas para el efecto, debiendo responder por su actuación ante la Contraloría General del Estado y demás organismos de control.

SUPERVISION DE LOS RECURSOS.- La Supervisión de Control Financiero y Presupuestario la debe ejecutar el Comité de Administración y Planificación del el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Santa Rosa.

FUENTES DE INGRESO.- Constituyen fuentes de ingreso del el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Santa Rosa, las siguientes:

- a. Los ingresos provenientes de la contribución de los usuarios del servicio de alumbrado eléctrico, establecidos en el artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios.
- b. Las Tasas que revise y apruebe anualmente el Comité de Administración y Planificación del “CBMSR”, para los servicios de protección, socorro y extinción de incendios, permisos anuales de funcionamiento de locales comerciales y de

concentración de público, por visto bueno de planos de construcción para edificaciones con el sistema de prevención de incendios, y otros, las mismas que serán legalizadas mediante resolución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, para su aplicación dentro del territorio Cantonal.

- c. La contribución predial del 0.15 por mil, establecida en el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios.
- d. Las donaciones, herencias, legados, etc., que fueren aceptados de acuerdo a la Ley.
- e. Las asignaciones que se consideren en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, para apoyar el desarrollo del el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Santa Rosa.
- f. Los valores que se recauden por concepto de multas de acuerdo al artículo 35 del Reglamento de aplicación a la Ley de Defensa Contra Incendios.
- g. Aquellos que en virtud de Leyes Especiales se asigne al El Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Santa Rosa.
- h. Otros creados mediante las ordenanzas respectivas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa.

DESTINO DE LOS INGRESOS.- Los ingresos del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Santa Rosa, no podrán ser requeridos, suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación, y no podrán ser destinados a otros fines que no sean los del servicio del “CBMSR”.

EGRESOS:

CLASES DE EGRESOS: Los egresos se manejan a través de la Función I, programa Administración General que se compone de grupos presupuestarios que encierran las diferentes partidas con denominaciones de acuerdo como lo determina el Ministerio de Economía y Finanzas a través de su clasificador presupuestario; siendo:

1.- EGRESOS O GASTOS CORRIENTES.- Son los que se destinan para adquirir bienes y servicios necesarios para el buen cumplimiento de las funciones y actividades operacionales de la Institución; Están conformados por gastos en personal, bienes y servicios de consumo, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes.

2.- BIENES DE LARGA DURACIÓN.- Son los destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional para las áreas administrativas y operativas de la Institución, son Gastos de Capital que cumplen con una vida útil como activos.

3.- PASIVO CIRCULANTE.- Son las obligaciones generadas y no pagadas en el ejercicio económico anterior.

El presente Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2021, fue aprobado por los miembros del Comité de Administración y Planificación como lo establece la Ordenanza Municipal Año IV – N° 04, en el Art. 22.- DEBERES Y ATRIBUCIONES, literal a).; en las sesiones Ordinaria de fecha 19 de octubre en primera instancia y sesión extraordinaria el 23 de octubre en segunda instancia y entrará en vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Firmado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Santa Rosa por:

Cap. Andrés Romero Ochoa

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA

CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA

PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2021

Desde Enero 1 hasta diciembre 31

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

PARTIDAS	DENOMINACION	PARCIAL	SUB GRUPO	GRUPO	T O T A L
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES				894.318,85
1.3.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES			878.659,23	
1.3.01.00	TASAS GENERALES		180.592,08		
1.3.01.08	Prestación de Servicios	10.236,50			
1.3.01.12	Permisos,Licencias y Patentes	83.013,04			
13.01.31	Contribc.predial a favor del cuerpo de Bom	71.543,66			
13.01.99	Servicios Administración en (T/C)	15.798,88			
1.3.04.00	CONTRIBUCIONES		698.067,15		
1.3.04.14	Contribución Adicional para los cuerpos de Bomberos, provenientes de los servc. de alumbrado	698.067,15			
1.9.00.00	OTROS INGRESOS			15.659,62	
1.9.04.00	OTROS NO ESPECIFICADOS		15.659,62		
19.04.99	Otros no Especificados	15.659,62			
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				380.302,22
3.7.00.00	SALDOS DISPONIBLES			226.073,74	
3.7.01.00	SALDOS EN CAJA BANCOS		226.073,74		
3.7.01.02	De fondos de autogestión Cta. Cte. N. 68120494	226.073,74			
3.8.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			154.228,48	
3.8.01.01	CUENTAS POR COBRAR		154.228,48		
3.8.01.01.01	Saldo de Contribución por servicios de Alu	57.830,92			
3.8.01.01.02	Cartera por cobrar permisos de funcionam	31.262,44			
3.8.01.01.04	Saldo Contribución Predial GAD	65.135,12			
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS :				1.274.621,07

SANTA ROSA OCTUBRE, 2020

Cap. (B) Andrés Romero Ochoa
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS

Elaborado Por :

Ing. Ruth Arias Granda
JEFE FINANCIERA ADMISTRADORA DEL CUERPO DE BOMBEROS

PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2021					
INGRESOS PRESUPUESTARIOS					
EGRESOS PRESUPUESTARIOS					
Partida	DENOMINACION	ASIGNACION	SUB GRUPO	GRUPO	T O T A L
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES				956.379,68
5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL			584.935,67	
5.1.01.00	REMUNERACIONES BASICAS		384.240,00		
5.1.01.05	Remuneración Unificada	201.936,00			
5.1.01.06	Salarios Unificados	182.304,00			
5.1.02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		55.217,00		
5.1.02.03	Décimotercer Sueldo	36.683,00			
5.1.02.04	Décimocuarto sueldo	18.534,00			
5.1.05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES		60.956,00		
5.1.05.10	Servicios Personales x Contrato	55.956,00			
5.1.05.13	Encargos	5.000,00			
5.1.06.00	APORTE PATRONAL A LA SEGUR. SOCIAL		84.522,67		
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.65%)	49.081,85			
5.1.06.02	Fondos de Reserva	35.440,82			
Partida	DENOMINACION	Asignación	SUB GRUPO	GRUPO	T O T A L
		Inicial			
5.3.01.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			293.181,51	
5.3.01.00	SERVICIOS BASICOS		19.788,00		
5.3.01.01	Agua Potable	1.800,00			
5.3.01.04	Energía Eléctrica	7.500,00			
5.3.01.05	Telecomunicaciones	10.488,00			
5.3.02.00	SERVICIOS GENERALES		11.200,00		
5.3.02.03	Almacenam, embalaje, envase y recargas	5.000,00			
5.3.02.04	Edicion.Impresión, Reprodución y Publica	1.500,00			
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.500,00			
5.3.02.08	Servicios de guadiana y vigilancia	1.200,00			
5.3.02.35	Servicios de Alimentación	2.000,00			
5.3.03.00	TRASLAD, INSTAL, VIATICOS Y SUBSIST		17.500,00		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2.500,00			
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	3.500,00			
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5.500,00			
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	6.000,00			
5.3.04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		78.750,00		
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	19.250,00			
5.3.04.03	Mobiliarios	1.000,00			
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	8.500,00			
5.3.04.05	Vehiculos	50.000,00			
5.3.06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONE		44.300,00		
5.3.06.06	Honorarios por Contrato Civiles de Servi	10.800,00			
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	33.500,00			
5.3.07.00	GASTOS EN INFORMATICA		4.500,00		

5.3.07.01	Desarrollo, actualizacion, asistencia tecnica	3.000,00			
5.3.07.04	Mant. Y reparac, de Equipos Informaticos	1.500,00			
5.3.08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		107.093,51		
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	3.000,00			
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	17.000,00			
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	25.000,00			
5.3.08.04	Materiales de Oficina	4.000,00			
5.3.08.05	Materiales de Aseo	4.000,00			
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Repro	3.500,00			
5.3.08.09	Medicamentos	1.500,00			
5.3.08.11	Materiales de Constr.electr.plomeria y carp	2.000,00			
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	35.593,51			
5.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	3.000,00			
5.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	5.000,00			
5.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	3.500,00			
5.3.10.00	PERTRECH.PARA DEFENSA Y SEG.PUBLICA		4.000,00		
5.3.10.02	Suministros de Defensa y seguridad publica	4.000,00			
5.3.14.00	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		6.050,00		
5.3.14.03	Mobiliario (Bnes. Mbles. NO depreciables)	1.700,00			
5.3.14.04	Maq.y Equipos (Bnes Mbles. No depreciables)	1.350,00			
5.3.14.06	Herramientas (Bnes Mbles. No depreciables)	2.000,00			
5.3.14.07	Equipos,Sistem.y Paquetes Informaticos	1.000,00			
5.6.00.00	EGRESOS FINANCIEROS			22.000,00	
5.6.01.00	TITULOS - VALORES EN CIRCULACION		22.000,00		
5.6.01.06	Descuentos, Comiones y Otros cargos en	22.000,00			
5.7.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES			49.150,00	
5.7.01.00	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES		3.000,00		
5.7.01.02	Tasas Generales, Imptos Contr.Permisos.	3.000,00			
5.7.02.00	SEGUROS,COST.FINANC.Y OTROS GTOS		46.150,00		
5.7.02.01	Seguros	46.000,00			
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	150,00			
5.8.00.00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			7.112,50	
5.8.01.00	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES		4.000,00		
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del	4.000,00			
5.8.04.00	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PUBLICO		3.112,50		
5.8.04.06	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas d	3.112,50			
Partida	DENOMINACION	Asignación Inicial	SUB GRUPO	GRUPO	TOTAL
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL				313.750,00
8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION			313.750,00	
8.4.01.00	BIENES MUEBLES		313.750,00		
8.4.01.03	Mobiliarios	8.900,00			
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	62.450,00			
8.4.01.05	Vehículo	240.000,00			
8.4.01.07	Equip.Sistemas y Paquetes Informaticos	2.400,00			
Partida	DENOMINACION	Asignación Inicial	SUB GRUPO	GRUPO	TOTAL
9.0.00.00	APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO				4.491,37
9.7.00.00	PASIVO CIRCULANTE			4.491,37	
9.7.01	DEUDAS FLOTANTES		4.491,37		
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	4.491,37			
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS:				1.274.621,07

SANTA ROSA OCTUBRE, 2020

Cap. (B) Andrés Romero Ochoa
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS

Elaborado Por:
Ing. Ruth Arias Granda
JEFE FINANCIERA ADMINISTRADORA DEL CUERPO
DE BOMBEROS